¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 24 de su publicacion. No. 6,961. BUENOS AIRES, Jueves 31 de Diciembre de 1846

EL EDITOR.

CHILE—

Tenemos diarios de Chile hasta fin de Noviembre último—Contienen importantes documentos oficiales, noticias y artículos que sucesivamente nos será grato publicar en nuestras columnas—Son altamente honrosos á la causa Americana que gloriosamente defienden las Repúblicas del Plata y sus Gobiernos legales; y demuestran el elevado firme sentimiento Americano que anima á los Gobiernos y pueblos de la América para defender la causa comun y estrechar sus relaciones fraternales entre sí—Nos vemos obligados por la abundancia de esos interesantes documentos y publicaciones á insertarlos gradualmente en nuestras columnas—Aquí daremos un resumen general de su contenido—

El Gobierno de Chile ha abierto el comercio por cordillera con la Confederacion Argentina—En otra columna registramos los honrosos documentos oficiales, relativos á esta medida—Ella acredita la buena y sabia política del digno Gobierno de Chile; y excita aun mas hácia él y su ilustre Presidente el General Bulnes, la fraternal simpatía y benevolencia que nuestro Gobierno y la Confederacion profesan al Gobierno y pueblo Chileno—

El *Araucano* del 27 de Noviembre último contiene el importante artículo sobre la mision de Mr. Hood que publicamos, en el que, haciéndose debida justicia al buen derecho y dignidad de las Repúblicas del Plata, y de sus Gobiernos, se defiende honoríficamente la causa comun Americana contra las agresiones injustas de Potencias fuertes de Europa, y se pulverizan los sofismas propalados por el órgano de los salvages unitarios en Montevideo y de la intervencion extrangera, el infame titulado *Comercio del Plata*—

Es indudable que Flores, el Ex-Presidente de la República del Ecuador, en concierto con el abominable Santa-Cruz, alistaba una expedicion de guerra en España, con la proteccion del Gobierno Español para invadir á los Estados Americanos, de donde aquellos envilecidos traidores fueron expulsados, y restablecer la dominacion Española bajo una monarquía que se daria al hijo de S. M. la Reina Cristina y del Duque de Rianzares—Los diarios de Chile contienen una serie de importantes comunicaciones oficiales y artículos que no dejan la menor duda sobre aquella traidora y bárbara empresa combinada contra la independencia de los Estados Americanos—Los Gobiernos de Chile y del Perú ya se han pronunciado digna y enérgicamente para resistirla—La Confederacion y su Gobierno participan del mismo sentimiento y resolucion firme; y cooperarán decidida y vigorosamente á sostener la causa comun de la independencia y honor de los nuevos Estados—Nos ceñimos hoy á publicar sobre este transcendental asunto un importante artículo del *Araucano*—Sucesivamente publicaremos otros artículos y documentos oficiales de suma importancia—No en vano hemos denunciado ante la América la traicion de los salvages unitarios en Montevideo que, por medio de su órgano el *Comercio* del infame Varela, han pretendido adormecer la vigilancia de los Estados Americanos, negando impávidamente el hecho probado y notorio de la alevosa é inaudita conspiracion urdida en Madrid contra la independencia de la América y contra el dogma de su sistema republicano profesado por casi todos los Estados Americanos—

La *Gaceta del Comercio* de Valparaiso contiene brillantes artículos contra la intervencion Anglo-Francesa en las Repúblicas del Plata—Defiende dignamente la causa Americana; y publica nuestros artículos intitulados »*Mision especial del honorable caballero D. Tomas Samuel Hood*»—Nos será grato publicar en otro número aquellos interesantes artículos de la *Gaceta del Comercio*—

El *Progreso*, que era redactado por los emigrados salvages unitarios, y desacordadamente hostil á las Repúblicas del Plata y á sus Gobiernos legales, tiene ahora una inspiracion Americana—En su numero del 20 de Noviembre último defiende la digna política Americana del General Rosas, pronunciándose contra la intervencion Anglo-Francesa en el Rio de la Plata—En otros artículos se ocupa de reprobar razonada y vivamente la pérfida conspiracion contra la independencia de la América tramada en España mediante la infame traicion de Flores y Santa Cruz—De esas interesantes publicaciones instruiremos á nuestros lectores—

En el número del 16 de Noviembre publica el *Progreso* el siguiente importante Mensage del digno Gobierno de Chile que honra altamente sus principios y sentimientos Americanos—

»Réstanos solo ocuparnos del tercer mensaje pasado recientemente a las Cámaras por el Ejecutivo. El ace un alto onor a las ideas qe dirijen la política esterna del Gabinete de Chile, i no puede ménos qe captarle las mas vivas simpatias en todo el Continente Sud-Americano. Porqe, en efecto, ¿qé cosa mas laudable qe ponerse al frente de todos los Gobiernos vecinos para ser el primero en levantar su voz de un modo oficial contra intentonas qe pueden regar con sangre el rico mundo de Colon? ¿Qe cosa mas digna de un pueblo verdaderamente americano qe participar con interes de los conflictos qe amaguen la existencia de cualqiera de estas repúblicas, cuando la arrogante mirada de un invasor pretende empañar el brillo de sus armas? Pues bien, al Gobierno de Chile a cabido en esta ocasion la onrosa iniciativa en una obra tan patriótica, ya oficiando a los demas Gabinetes, o bien excitándolos a una liga comun a fin de rechazar al enemigo, dado caso qe ese ollar con su temeraria planta el suelo americano. Pero lo que a coronado los dignos esfuerzos del Gobierno es la autorizacion qe aora pide al Congreso. Las razones qe la apoyan están perfectamente fundadas en el Mensaje, i por no debilitarlas nos contentaremos con insertarlo íntegro:—

»*Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados.*

»No os es desconocida la impresion jeneral de alarma, excitada por las últimas noticias de Europa; i aunque me inclino a pensar qe aya en ellas exajeracion, i qe todo se reducia al enganchamiento de cierto número de oficiales i soldados en España con el solo objeto de encender otra vez la guerra civil en el Ecuador, creo tambien qe debemos estar preparados para todo acontecimiento.

»Las comunicaciones qe sucesivamente recibiremos nos descubrirán con mas claridad el Oriente, i podremos entonces determinar el plan de conducta qe mejor parezca; pero como pudiera suceder qe no os allaseis reunidos a la sazon, i como la eficacia de las medidas qe se tomen dependerá en gran parte de su oportunidad i de la unanimidad i concierto en las miras i operaciones de esta República i de los Estados vecinos, juzgo necesario qe, por lo menos, autoriceis al Gobierno para el nombramiento de un Ministro Plenipotenciario, que se dirija al punto en qe se estimare mas conveniente su presencia.

»Podeis estar cierto de qe los sentimientos de mis conciudadanos i la conducta anterior del Gobierno en casos analogos, serán la norma de la mia, en qe nunca perderé de vista la independencia de los nuevos estados, la permanencia de nuestras instituciones republicanas, i la paz i seguridad comun.

»En consecuencia, i con acuerdo del Consejo de Estado, os propongo el siguiente

»PROYECTO DE LEY.

»Art. 1.° »Se autoriza al Gobierno para nombrar un Ministro Plenipotenciario qe se dirija a cualqier punto de América, o de Europa, a donde los intereses de la República lo exijan, en caso de parecer amenazado el territorio de algunos de los Estados vecinos, o de la República por tentativas de invasion o de alteraciones políticas.

»Art. 2.° —»El Gobierno dará cuenta al Congreso del uso de esta autorizacion, lo mas pronto qe le sea posible.»

»Santiago, noviembre 10 de 1846.

»MANUEL BULNES.

»*Manuel Camilo Vial.*»

(Del »*Progreso*» de Santiago de Chile, del 16 de Noviembre último.)—

Revista de Periódicos Americanos.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Santiago, Noviembre 21 de 1846.

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente proyecto de lei:

Art. 1.° Se autoriza al Ejecutivo para derogar ó modificar el decreto de 13 de Abril de 1842, expedido en virtud de la lei de 20 de Octubre de 1841, prohibiendo la importacion i exportacion por cordillera, de toda clase de mercaderías, productos o manufacturas nacionales ó extranjeras.

Art. 2.° El Gobierno comunicará las providencias que á este respecto tomare, á la Lejislatura que estuviere reunida entonces, ó á la primera que despues se reuniere, sea ordinaria ó extraordinaria.

I por cuanto, oido el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo i sancionarlo: por tanto dispongo se promulgue i lleve á efecto en todas sus partes como lei de la República.

MANUEL BULNES.

Manuel Camilo Vial.

Santiago, Noviembre 21 de 1846.

En uso de la facultad que me confiere la autorizacion sancionada con esta fecha, para derogar ó modificar el decreto de 13 de Abril de 1842,

He venido en acordar i decreto:

Artículo 1.° Quedará abierto el comercio con las Provincias Arjentinas desde el dia en que se promulgue esta disposicion, pudiendo exportarse de Chile á dichas provincias los frutos ó manufacturas nacionales i los frutos ó manufacturas naturalizados, ó importarse en Chile los productos arjentinos de libre expendio para el consumo chileno.

2.° Quedará asimismo libre el comercio de tránsito de los frutos arjentinos, para que puedan exportarse por Chile á los demas Estados; pero queda prohibido el tránsito terrestre de los productos extranjeros desde esta República á los pueblos de la Confederacion Arjentina.

3.° La importacion i el tránsito que se permite hacer, i la exportacion de los frutos chilenos i de las mercaderías extranjeras despachadas, se sujetarán á todas las reglas, formalidades, prohibiciones, penas, tarifas i derechos establecidos en las leyes dictadas ó que en adelante se dictaren respecto de tales jiros.

4.° Se prohibe igualmente despachar mercaderías en las aduanas litorales de esta República para conducir á las Provincias Arjentinas, con el cargo de pagar los derechos de internacion en las aduanas interiores.

5.° En la exportacion á las Provincias Arjentinas de las mercaderías extranjeras despachadas, no se observarán otras reglas, ni se exijirán mas requisitos que los señalados por las leyes para la libre conduccion de esas mismas mercaderías de un punto á otro de Chile; pudiendo hacerse aquella por cualquier de los caminos de la Cordillera.

6.° La importacion en Chile se hará únicamente por los puertos secos habilitados ó que en adelante se habilitaren.

7.° El Gobierno se reserva la facultad de explicar, revocar ó modificar esta disposicion segun lo exijan las circunstancias.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

BULNES.

Manuel Camilo Vial.

DEPARTAMENTO DEL INTERIOR.

Santiago, Noviembre 21 de 1846.

Siendo indispensable facilitar la comunicacion particular con las provincias del Rio de la Plata, desde que se ha abierto el comercio entre Chile i aquellas provincias, vengo en acordar i decreto:

Art. 1.° Desde el 1.° de Diciembre próximo venidero abrá dos correos mensuales para las provincias Arjentinas.

2.° Dichos correos saldrán indefectiblemente de Santiago el 1.° i 15 de cada mes; i solo se admitirá correspondencia hasta las 7 de la noche del dia precedente á su despacho.

3.° La administracion de correos de esta capital se encargará de arreglar provisoriamente con el administrador de la estafeta de Mendoza, el punto hasta que haya de conducirse la balija de Chile, que será el mismo en que se reciban las de todas las provincias de la Confederacion, obligándose el enunciado administrador á establecer igual número de correos que conduzcan la correspondencia de Buenos Aires.

4.° El precio de conduccion de la correspondencia i las demas reglas que se observen en el establecimiento de los correos, en la conduccion i gastos, serán las mismas que habia ántes de suspenderse la comunicacion con las referidas provincias.

Tómese razon, comuníquese i publíquese.

BULNES.

Manuel Camilo Vial.

Santiago, Noviembre 21 de 1846.

En atencion a la absoluta necesidad que hai, para establecer i protejer el comercio con las Provincias Arjentinas i para asegurar la vida a los transeuntes, de reparar las casuchas de la cordillera que se han destruido o que estuvieren en mal estado, i de reparar los pasos del camino que puedan ofrecer riesgo, retardo y gastos a los traficantes; he venido en acordar y decreto:

Art. 1.° El Intendente de la provincia de Aconcagua nombrará una persona de inteligencia en arquitectura i de conocida probidad i celo, para que a la mayor brevedad pase a examinar las casuchas de la cordillera i aquellas partes del camino que ofrecieren riesgo o causaren retardo i gastos; i para que levante un plano de los puntos que deban repararse en estas, con un presupuesto de su costo i del que ocasionará la reposicion de las casuchas que se hubiesen destruido i la reparacion de las que se hallaren en mal estado.

2.° Formado este presupuesto, como tambien el plano de la clase de trabajo que deba hacerse en el camino, se pondrá la empresa en subasta pública, debiendo darse la preferencia al mejor postor.

3.° Los gastos de esta obra deberán sacarse de la partida 44 del presupuesto del Ministerio del Interior para el presente año.

Refréndese, tómese razon i comuníquese.—

BULNES.

Manuel Camilo Vial.

(Del »Araucano» de Santiago de Chile fecha 22 de Noviembre último].

COMUNICADO.

SR. REDACTOR DEL ARAUCANO:

Rogamos a U., Señor, se digne honrar en sus pájinas la siguiente exposicion i análisis del resultado de la negociacion de Mr. Hood, enviado por los gobiernos interventores en la ruidosa cuestion del Rio de la Plata.

Preciso es recordar previamente que el jeneral D. Manuel Oribe, bajo el caracter de Presidente constitucional de la República Oriental, con la cooperacion de las Cámaras legislativas i de las demas altas autoridades de la nacion, i seguido de la gran mayoriá de sus compatriotas, hace la guerra al Gobierno que por una revolucion se alzó en Montevideo; que el Gobierno Arjentino, a quien el de Montevideo declaró formalmente la guerra, i cuyo territorio invadio repetidas veces en union con los emigrados de la Confederacion, es aliado del jeneral Oribe combatiendo cada uno por su propio derecho; que la guerra estaba felizmente al espirar cuando a mediados del año pasado se presentaron en Buenos Aires el Baron Deffaudis i Mr. Ouseley en clase de Plenipotenciarios de Francia é Inglaterra, i mediadores de paz, exijiendo autoritativamente como medidas prévias a toda negociacion, que el Gobierno Arjentino retirase sus tropas del territorio oriental, en donde habian entrado persiguiendo a sus enemigos batidos i derrotados en el suelo arjentino, i que el jeneral Oribe cesase en toda hostilidad; que tan exorbitante demanda fué repelida con la enerjia propia del alto caracter de los jenerales Rosas y Oribe, como atentatoria a la dignidad é independencia de las dos Repúblicas del Plata; que en fin a tan justa i necesaria negativa siguió inmediatamente la intervencion armada que se puso de parte de los vencidos encendiendo con nuevo furor la guerra que se extinguia. La inmediata captura de la escuadra-arjentina, el bloqueo de los puertos de Buenos Aires i de los de la dependencia del jeneral Oribe, el bombardeo i asalto de varias poblaciones de ambas repúblicas, las invasiones armadas sobre el Paraná, los sangrientos combates trabados en sus marjenes entre las fuerzas marítimas de Inglaterra i Francia i los Argentinos, la cesacion de toda industria y comercio en ambas riberas del Plata, estos han sido hasta ahora los productos de la intervencion europea.

En Julio del corriente año se presentó en Buenos Aires el Caballero D. Tomas Samuel Hood en clase de Ajente confidencial de la Francia i de la Inglaterra llevando las proposiciones que siguen, firmadas respectivamente por Lord Aberdeen i Mr. Guizot.

»Habiendo los Gobiernos de Su Majestad la Reina de la Gran Bretaña i Su Majestad el Rei de los Franceses, tenido en su consideracio las proposiciones hechas por el Jeneral Rosas a los Plenipotenciarios de las dos Potencias como base para la pacificacion de las Repúblicas Argentina i Oriental, datadas el 26 de Octubre de 1843, no obstante que dan pleno crédito al Jeneral Rosas por la ansiedad que manifiesta por la restauracion de la paz, órden, i retorno al amistoso intercurso comercial que hasta aquí ha unido a ambas Repúblicas con los Gobiernos de Inglaterra i Francia, sienten no poder acceder a las proposiciones en su presente forma. Pero no teniendo ambas potencias objetos algunos separados o egoistas en vista, i ningun otro deseo que ver establecidas con seguridad, la paz ó independencia de los Estados del Rio de la Plata segun se hallan reconocidos por tratados: confiando asimismo en el deseo expresado por el Jeneral Rosas de cooperar en el restablecimiento de la tranquilidad sobre principios de equidad y justicia, han convenido en las proposiciones siguientes, a efecto de arribar a un arreglo perfecto i final de las presentes diferencias:

»1.° Que el General Rosas se unirá i cooperará con las dos Potencias en obtener una inmediata suspension de las hostilidades entre las fuerzas Orientales en la Ciudad de Montevideo, i las en la campaña.

»2.° Que habiendo sido establecido el armisticio, los Plenipotenciarios de Inglaterra i Francia reclamaran del Gobierno en Montevideo el inmediato desarme de la Lejion Extrangera, i de todos los demas extranjeros que se hallen con armas i formen la guarnicion de la Ciudad de Montevideo, o que estén en armas en cualquiera otra parte de la Republica Oriental.

»3.° Que el Jeneral Rosas simultáneamente con la ejecucion de la precedente condicion, hará sean retiradas todas las tropas Arjentinas, oficiales y soldados, de toda parte del territorio Oriental.

»4.° Inmediatamente despues que hayan sido desarmados la Lejion Extranjera, i los demas extrangeros en Montevideo, i retiradas las tropas Arjentinas de la República Oriental, será levantado el bloqueo de Buenos Aires; será evacuada la Isla de Martin Garcia; serán devueltos los buques de guerra Arjentinos, hasta donde sea posible, en el mismo estado como cuando fueron detenidos; el pabellon de la República saludado con veinte un cañonazos; i por ambas partes, serán entregados á sus dueños orijinarios, todos los buques mercantes con sus cargamentos.

»5.° Se admite ser la navegacion del Rio Paraná una navegacion interior de la Confederacion Arjentina, i sujeta solamente a sus leyes y reglamentos, mientras tanto que continúe la República ocupando ambas riberas de dicho rio.

»6.° Queda libremente reconocido i admitido que la República Arjentina se halla en el goce i ejercicio incuestionable de todo derecho ora de paz o guerra poseido por cualquiera Nacion independiente. I si el curso de los sucesos en la República Oriental ha hecho necesario que las Potencias aliadas interrumpan por cierto tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Arjentina, queda plenamente admitido, que los principios bajo los cuales han obrado, bajo iguales circunstancias habrian sido aplicables ya a la Gran Bretaña o a la Francia.

»7.° Despues que haya sido ejecutado el desarme de las tropas extrangeras en Montevideo, i que las Argentinas hayan evacuado el territorio Oriental, tendrá lugar, segun las formas prescriptas por la Constitucion, una nueva eleccion para la Presidencia del Estado Oriental. Esta eleccion se hará libremente i sin coaccion de parte alguna. El Jeneral Oribe declarará préviamente que él estará por el resultado.

»8.° Se declarará una amnistia general i completa con plena seguridad para las vidas i propiedades, i olvido de lo pasado. Los derechos de los extrangeros serán respetados, y admitidos sus lejítimos reclamos, de cualquiera naturaleza. Pero esta amnistía no impedirá que aquellos emigrados de Buenos Aires cuya residencia en Montevideo pudiese dar justa causa de queja al gobierno de Buenos Aires, i pudiese comprometer la buena inteligencia entre las dos Repúblicas, sean removidos, segun su eleccion, al mas próximo puerto extranjero, ó transferidos si no, bajo buena escolta, de los destinos sitos sobre la costa o en la proximidad de la costa, á cualquiera otro lugar que ellos elijan.

»9.° Habiendo el Jeneral Rosas i el Jeneral Oribe convenido en los precedentes artículos, si el Gobierno de Montevideo rehusase despedir a las tropas extrangeras, i en particular desarmar á aquellos que formen parte de la guarnicion de Montevideo, ó demorarse innecesariamente la ejecucion de esta medida, los Plenipotenciarios declararán que han rebibido órdenes para cesar toda ulterior intervencion, y consiguientemente se retirarán, en el evento de quedar sin efecto sus recomendaciones i representaciones.

»En tal caso, sin embargo, previo retirarse, obtendrán del General Oribe la promesa oficial de una amnistía plena y completa, como queda dicho, lo mismo que garantias para la seguridad de los extranjeros que habitan ya la ciudad ó la campaña, sobre toda futura consecuencia que pueda resultar.

»ABERDEEN.»

De estas proposiciones, unas se refieren exclusivamente á la República Arjentina, otras tienen aplicacion exclusiva a la Oriental, i otras conciernen á las dos Repúblicas. En cuanto a las primeras, el Gobierno Arjentino prestó simplemente su aceptacion, salvo la modificacion i reserva que mui luego expresaremos: por lo que respecta a las segundas, remitió á Mr Hood a la aceptacion del presidente legal: por lo que hace á las de tercera clase prestó su adhesion siempre que estuviese tambien conforme su aliado el mismo Presidente Oribe.

La modificacion y reserva que acabamos de indicar son estas. La cuarta proposicion difiere el levantamiento del bloqueo para la época que ella misma señala, i el Gobierno Arjentino exigió que tal acto tuviese lugar cuando cesasen las demas hostilidades: en esto procedió de conformidad con lo que reclaman el honor de su República i la práctica comun de las naciones, sobre lo que despues volveremos. La sexta proposicion, mientras contiene una declaracion de la soberanía de la República Arjentina con todos sus atributos, mientras procura calmar el resentimiento del pundonor nacional por la conducta observada para con ella por las potencias interventoras, consigna tambien la justificacion de esa misma conducta. Contrario al honor i a la verdad habria sido que el Gobierno Arjentino prestando llanamente su conformidad a tal proposicion, concurriese á declarar la justicia de la intervencion: pero no podia el Gobierno de Buenos Aires sin ofensa de la humanidad entretenerse en discutir la naturaleza de un acto consumado ya, i seguido de dolorosos males, é impedir la cesacion de estos con la absoluta negativa de la proposicion en la parte que el honor i la verdad le vedaban admitir. Mui sabiamente tomó el delicado arbitio de emplazar por ahora tal discusion, para tenerla oportunamente con los gobiernos de Inglaterra i Francia.

Comunicada oficialmente a Mr. Hood por el Gobierno Argentino la aceptacion en los términos expresados, contestó igual en nota de 31 de Julio manifestando que estaba poseido de la mas placentera satisfaccion, declarando que con tal aceptacion quedaba completamente allanado por parte del Gobierno de la Confederacion el camino para la paz con grande honor para S. E. el Sr. Gobernador, suma honra para el negociador i utilidad para todos.

Partió inmediatamente Mr. Hood para el campamento del General Oribe, i se puso en comunicacion con su Ministro de Relaciones Exteriores. El Presidente prescindiendo de las proposiciones que unicamente dicen relacion con la República Arjentina, i en vista de la conformidad del General Rosas con las que son comunes a ambas Repúblicas, aceptó tanto estas cuanto las que solo tienen atinjencia con la Oriental, con la sola modificacion del artículo 4.° exigiendo por su parte que al cese de las demas hostilidades se levantase igualmente el bloqueo de los puertos de su dependencia; adhirió a esto el negociador Hood y se despidió expresando al Ministro de Relaciones Exteriores mui viva satisfaccion por el lisongero resultado que acababa de alcanzar.

Entró el Señor Hood a Montevideo i aquí fué la dificultad. Ya se habia dejado presentir en dicha capital, tanto en el lenguaje del Gobierno como en el de los periodistas, la mas pronunciada alarma contra los pasos del Señor Hood, aunque paliada con las acostumbradas protestas de paz. Esta en efecto se habría verificado luego, pues segun la nona proposicion de los Gabinetes de Francia e Inglaterra, obtenida la adhesion de los jenerales Rosas i Oribe, debería seguirse o el desarme de los extrangeros o el retiro de la intervencion, i en cualquiera de los dos eventos el apetecido resultado era indefectible. Al presentar el negociador Hood a los Plenipotenciarios de Inglaterra i Francia las proposiciones aceptadas, para los únicos funciones que ellas mismas en tal caso les prescriben, les manifestó que si habia acojido la pretension de los jenerales Rosas i Oribe para que el cese del bloqueo no se demerase hasta la época expresada en la proposicion cuarta, sino que tuviese lugar en la ocasion del artículo 1.°, era porque al efecto habia recibido instrucciones de Lord Aberdeen, cuyo extracto presentó y es como sigue.

»Parecería que tan luego como las proposiciones hayan sido aceptadas por el jeneral Rosas i el jeneral Oribe, i declarado el armisticio, será justo y conveniente levantar desde luego el bloqueo de Buenos Aires i de todo otro punto en el Rio de la Plata que se halle hoi bloqueado, a efecto de relevar al comercio, tan pronto como sea posible, de las trabas que le están impuestas, i dar una prueba de nuestro deseo de apresurar el periodo de una pacificacion jeneral.»

Copia [firmado] »Tomas Samuel Hood.»

Manifestando Mr. Hood este artículo de sus instrucciones, declaró que desgraciadamente tal idea no habia ocurrido al Ministro de la Corona sino mui tarde, cuando él, [Hood] estaba ya para salir de Inglaterra, i cuando no habia tiempo de ocurrir a Francia por un igual artículo, creyendo por otra parte el noble Lord que vistas las miras pacíficas del gabinete frances, su concurrencia material sobre este incidente no se creería necesaria en el Rio de la Plata para tan benéfico resultado.

Pero el Baron Deffaudis la estimó indispensable. El Plenipotenciario inglés declaró que daría las órdenes para el cese del bloqueo al tiempo del art. 1.°; pero el frances dijo que él no lo haria, i ha sido preciso que el negociador vuelva a informar a Europa, i a recabar el *accesit* de la Francia al artículo adicional de la Inglaterra, diligencia que este gabinete por imprevision i falta de tiempo, dicen, omitió. Tal es hasta hoy el resultado de la mision de Mr. Hood.

Continua por tan extraña causa derramándose la sangre en las Repúblicas del Plata, sigue la devastacion, se consuma la ruina, i los Ministros inglés i frances en Montevideo hacen lo posible para que tantas desgracias se compliquen de mas en mas. Durante las negociaciones de paz, a presencia del mismo Señor Hood en Montevideo, dichos Ministros *mediadores* despachaban en un buque de guerra frances una legion de los aventureros que sirven al Gobierno de Montevideo, con destino a hostilizar a las fuerzas del jeneral Oribe en el departamento de Maldonado, i un buque de guerra inglés desembarcaba en dicho puerto artilleria i jente de su bordo. Otra expedicion de extranjeros se preparaba a toda priesa i al propio tiempo para ser conducidos, no sabemos a qué destino, en el *Grondeur*, buque de guerra frances.

Pero volviendo a la modificacion del art. 4.°, el jeneral Rosas se habria mostrado distante del elevado puesto en que lo ha colocado la opinion del mundo, i el jeneral Oribe habria decaido de su justa reputacion, si no la hubiera deducido. A no ser así, firmados los preliminares de paz, uno de los beligerantes habria gozado de ella en toda su plenitud mientras el otro hubiera quedado vergonzosamente privado de sus beneficios: el uno sin coaccion de ningun jénero para llenar sus compromisos, y el otro tristemente sometido a la accion del cañon interventor mientras cumplia los suyos. Esta desigualdad habria sido tanto mas monstruosa i humillante, cuanto que el retiro de las divisiones arjentinas, tropa regular y subordinada, es lo mas expeditivo que hai en las proposiciones, mientras lo mas dificil es, el desarme de las lejiones extrangeras que sirven al Gobierno de Montevideo en la capital i en dos o tres puntos de la costa. Ya lo hizo sentir el Ministro del Presidente Oribe al negociador Hood en la respuesta de acep-

tacion, ya se decia en Montevideo, que tales cuerpos se prestarian al desarme i tales no, i nadie que tenga conocimiento de cuanto han hecho sufrir en cinco años esas turbas sediciosas i crapulentas a la desgraciada poblacion de Montevideo i al Gobierno mismo que las a armado, dejará de temer catástrofes para cuando llegue el caso de disolverlas Aun suponiendo al efecto una voluntad eficaz en el Gobierno cuya existencia depende de ellas, careceria de medios para vencer la resistencia que opusiesen, i ni los interventores mismos quizá tienen en el Rio de la Plata los suficientes para obtener tal resultado. I entretanto, segun el art. 4. °, mientras este desarme no se verificase, la Confederacion Arjentina i los pueblos que dependen del Jeneral Oribe, despues de haberse obligado a cesar i cesado por su parte en toda hostilidad, deberian continuar indefinidamente, por contingencias independientes de la voluntad de sus gobiernos i a merced de la de sus enemigos, sufriendo en silencio todas las privaciones del bloqueo, las vejaciones y cañones que un estado tal ocasiona. ¡Oh! esto habria sido indigno de las Repúblicas del Plata: ¡ deponer las armas que tan gloriosamente han brillado en la resistencia a la intervencion Europea, para pasar en seguida por las horcas caudinas!

Ha sido, pues, *justa i conveniente*, por valernos de la espresion de Lord Aberdeen, la modificacion inducida por el Jeneral Rosas a la proposicion cuarta, modificacion que estaba prevista i favorablemente prevenida por el Gabinete Ingles, modificacion a la que se ha opuesto el Baron Deffaudis en Montevideo, frustrando asi la suspirada paz, que estaba ya ajustada. Pero el *Comercio del Plata*, en un virulento artículo contra el Jeneral Rosas que transcribe el *Mercurio del dia* 21, califica con los mas torpes dicterios la pretension del Gobierno Arjentino, i dice que él ha demostrado ya que durante un armisticio permanece el *status quo*, continúan los bloqueos, se sostienen los sitios &a. Pero la lei del armisticio es la que se conviene por los interesados, i aun cuando fuera cierto en jeneral que durante la suspension de hostilidades, en los casos no expresados continúa la interdiccion de los puntos asediados i bloqueados, esto no impediria que se estipulase la excepcion de esa pretendida regla cuando la conveniencia i la justicia asi lo aconsejasen como al presente. Ademas la inumana doctrina que sostiene el redactor del *Comercio del Plata*, el *status quo* que proclama para que se sostenga el bloqueo de Buenos Aires, su propia patria; esas máximas con respecto a armisticio no tienen aplicacion alguna cuando el abandono de las armas es, o a largo tiempo, o *in perpetuum*, estipulándose bajo la voz *suspension* una verdadera *cesacion* de hostilidades: este es nuestro caso, pues se trataba de una suspension de hostilidades a consecuencia de estar celebrados los preliminares de paz. Nadie desconoce en que consiste la diferencia entre la *paz preliminar* i la *paz definitiva*: todos saben que aquella no difiere de ésta sino en la solemnidad de las formas del documento i en que el arreglo de ciertos detalles suele dejarse para la última: todos reconocen que firmadas las bases de paz son ellas tan obligatorias como el tratado mismo, i que en fin aunque en las primeras se usa por lo comun de la voz suspension de hostilidades, ella importa su completa cesacion, el ámplio i absoluto retorno á la paz.—Este efecto produjeron los preliminares firmados en Viena en 1735, en Aix-la-Chapelle en 1748, en Paris en 1800, en Londres en 1801, i tantos otros. El mismo resultado debieron inmediatamente causar las bases preliminares de paz que estuvieron a punto de establecerse en el Rio de la Plata, si el Baron Deffaudis i sus protegidos en Montevideo no lo hubiesen impedido. Pretender que firmadas ellas continuasen indefinidamente bloqueados los puertos orientales i arjentinos, es un contrasentido, una injuria que ambas Repúblicas del Plata han estado distantes de consentir resignándose a esperar combatiendo el momento del desagravio.

Insistiendo el *Comercio del Plata* en atribuir al Jeneral Rosas la frustracion de la paz, con los baldones que copia el *Mercurio*, lo denuesta porque admitió condicionalmente las proposiciones que le eran comunes con el Jeneral Oribe, como si un belijerante pudiese, sin desconocer las leyes del honor o la justicia de la guerra que sostiene, hacer la paz sin acuerdo de su aliado, i como si aquella condicion no hubiese quedado purificada por la aceptacion del Jeneral Oribe. Lo injuria tambien porque no contrajo compromiso alguno con respecto á las proposiciones 7.ª i 8.ª como si el Gobierno Arjentino despues de desistido de la guerra i de retirado su ejército por estar solemnemente estipulada la cesacion del Gobierno que lo habia ofendido, y el desarme de las fuerzas extranjeras en que se apoyaba, pudiera responder del modo constitucional en que se haga la eleccion para nuevo Presidente, ni del cumplimiento que haya de dar el Gobierno Oriental a la publicacion de la amnistía.

Todas esas declamaciones del *Comercio del Plata* para imputar al Jeneral Rosas la continuacion de la guerra, son ridículas desde que se estrellan con la evidencia de los hechos, i con la manifestacion del mediador Hood, que ha declarado oficialmente que el modo en que se expidió el Gobierno arjentino fué apropiado para establecer la paz. No tenia el Gobierno de la Confederacion motivo alguno para oponerse a ella, i el de Montevideo sí, pues el ajuste sancionaba su cese: el lenguaje destemplado é impropio de los momentos de conciliacion, que desde luego resalta en las notas oficiales de Montevideo, que todos hemos visto, no abona por cierto el deseo de terminar que en ellas mismas se expresa. Así es que mientras en Buenos-Aires se hacian preparativos para celebrar la paz, en Montevideo se veian nuevos i acelerados aprestos de guerra.

Lo que seria curioso que los citados periodistas i demas amigos de la intervencion explicasen es cómo si el Baron Deffaudis i Mr. Ouseley solo han recibido instrucciones para usar de medidas coercitivas segun lo han declarado sus gobiernos, habiéndose tambien publicado las instrucciones, pueden permanecer en sus puestos despues de haberse arrojado a los mas violentos actos de una guerra abierta, ordenando el asalto y bombardeo de pueblos, i la invasion del Paraná para *abrirlo al comercio del mundo* segun lo declararon a los respectivos almirantes, en las órdenes de 9 de Octubre 1845; invasion emprendida con tanta fuerza, con tanto calor y tenacidad, que ha hecho necesario un artículo en los proyectados preliminares, estableciendo que dicho Rio pertenece a los Arjentinos, merced a la bizarra resistencia con que estos lo han defendido. Tambien seria oportuno saber como si el Baron Deffaudis se creyó autorizado para usar de la epikeya dando a sus instrucciones tan lata interpretacion en lo odioso, no ha podido extenderlas en lo favorable adhiriendo a la modificacion del art. 4. °, vistas las miras pacíficas de su Gobierno, cuando de esto dependia la instantánea pacificacion de las riberas del Plata sin mengua alguna del honor de la Francia, en provecho del comercio i bien de la humanidad.

Sírvase Vd., Señor redactor, admitir los sentimientos de nuestra mui respetuosa consideracion. (Del mismo fecha 27 de Noviembre último)

EL ARAUCANO.

Entre el cúmulo de noticias, positivas unas, otras conjeturales i contradictorias, relativas á la magnitud de la expedicion del Jeneral Flores i a su probable destino, elejiremos las mas sustanciales, i las qe puedan servir para formar un juicio probable.

El Jeneral Flores no parece guardar la menor reserva en órden al objeto de ella, qe es mantener, segun dice, la independencia de la República qe él mismo ha fundado, i a cuyo gobierno ha presidido por espacio de 20 años; independencia que suponia violada por el Perú y la Nueva-Granada, qe, segun él, se abian apoderado del territorio Ecuatoriano i dividídolo entre sí. No sabemos asta qé punto merezcan confianza estas declaraciones de Flores, cuya virtud característica no ha sido nunca la ingenuidad. La aparente franqeza con qe él las esparce, el falsísimo pretexto de la ocupacion i desmembracion del Ecuador, i la especie ridícula, qe tambien ha difundido, de que se proponia escribir al Gobierno de Chile para darle cuenta del plan, i neutralizar su oposicion, nos las hacen mirar como muy sospechosas, i casi nos inclinan á creer qe no es el Ecuador el punto inmediatamente amenazado.

Es un echo que abian salido de Madrid con direccion a la Provincia de Santander la mayor parte de los oficiales i tropa qe se abian enganchado en España—Asta el 22 de Agostos no pasaba de 50 el número de los oficiales, i el de los soldados montaba a poco mas de 200. Debia continuar el reclutamiento en aquella Provincia; pero solo entre el paisanaje; i tambien parece que se habian mandado fundir en Viscaya algunas piezas de artillería para formar una batería de pequeño calibre. Decíase en la misma fecha, qe el total de la expedicion seria de dos á tres mil hombres, la mayor parte españoles ó irlandeses: qe seria conducida en un buque de vapor con dos fragatas de guerra, todos ingleses: qe saldria de Santander i se dirigiría por el estrecho de Magallanes: qe se calculaba su llegada al Ecuador en todo el próximo Enero; i que llevaria el pabellon Ecuatoriano. Los Agentes tienen dinero en abundancia, qe se asegura sale de Inglaterra; i aunqe sobre este punto guardan mucho secreto los gefes de los expedicionarios, se puede creer con toda certidumbre, qe en España ni el Gobierno ni los particulares an dado un real; pero debemos exceptuar de este aserto a la Reina Madre, a quien mencionaremos despues. El principal ajente que promueve los aprestos en Inglaterra es un Coronel Wright, Edecan del General Flores.

Entre las personas de alta categoría de Madrid se creia que la expedicion no llevaba otro fin qe restablecer el órden en el Ecuador, despedazado por la anarquía, i evitar qe su territorio se dividiese entre las dos Republicas vecinas; i qe Flores era llamado por todas las jentes de valía, i asta [segun algunos] por el mismo Gobierno Ecuatoriano. Sin embargo no faltaba fundamento para creer qe, si no al Ministerio español, en rejiones mas altas se abian echo proposiciones mas ó menos explícitas, mas o menos realizables; pero concebidas en términos gratos a la Reina Madre. Sea de esto lo qe fuere, la opinion pública no era favorable al atentado de Flores—La mayor parte de los periódicos inculpaba la conducta del Gobierno: uno de ellos indicaba que el cuerpo de Ejército se compondria de cuatro batallones i un escuadron de caballería españoles debiéndose agregar á este número los reclutas qe el Coronel Wright iciese en Irlanda; pero es mui de notar el lenguaje de otro, » El militar español,» qe niega positivamente aberse concedido por el Gobierno permiso alguno a los oficiales enganchados, i concluye suplicando a los otros diaristas qe guarden silencio i dejen salir la expedicion.

Otros rumores señalaban á la República Mejicana como el verdadero destino—Acíase mérito de proposiciones echas al Jeneral mejicano Canalizo durante su permanencia en Madrid para ponerse a la cabeza de una expedicion sobre Méjico, de la intimidad entre Canalizo i Flores, qe abian vivido en una misma casa; i de las distinguidas atenciones que uno y otro abian recibido de las dos Reinas. Juntábanse a esto las comunicaciones del Sr. Gutierrez Estrada, Ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Méjico, i muy conocido por sus antecedentes monárqicos, con Flores en Roma, con Lord Palmerston en Inglaterra i con Mr. Guizot en Paris, a qien se dice qe fué a ver al dia siguiente de su llegada de Londres.—A estos antecedentes, sobre cuya realidad y mérito no podemos contar con seguridad, se agregaban otras particularidades. El Sr. Muñoz, ermano del Duqe de Rianzares, marido de la Reina Cristina abia sido nombrado Ministro de España cerca del Gobierno venezolano, i se dirijió a Méjico, donde se hallaba a la salida del último paquete de Veracruz.—Un Coronel español Heneveli [segun parece escrito su nombre] abia desembarcado en el último paqete, i perdido una caja de papeles, por cuya restitucion habia ofrecido asta 25 onzas de oro. Encontrada despues de algun tiempo esta caja, echó menos gran parte de los documentos que contenía, los cuales se supone qe llegaron a manos del Gobierno, i ocasionaron el arresto del Coronel; pero sin qe se tomasen providencias contra varios personajes de la República, comprometidos por aquellos papeles. Se ablaba de un proyecto de monarqía, en el qe se destinaba el trono de Méjico al hijo mayor del Duqe de Rianzares; i de un gran movimiento de letras entre la España i los banqeros de la Reina Cristina en Londres asta la suma de mas de 300 mil pesos en una sola semana. Lo qe ai de positivo es qe Mr. Guizot a declarado qe el Gabinete frances no tiene participacion en el plan, ni mas conocimiento de él qe el qe subministran los artículos de la prensa periódica; declaracion a qe no vacilamos en dar mas crédito, qe a las deducciones conjeturales arriba expuestas, fundadas en datos cuya autenticidad es arto equívoca.

Coincidia todo esto con la llegada del Jeneral Santa-Cruz a Burdeos i con los estudiados elojios de este personaje en el »Heraldo» Español. Desde el momento de su aparicion en Europa no an faltado ombres de bastante criterio qe le crean en íntima conexion con Flores y personalmente interesado en las operaciones de éste. Segun noticias positivas de Burdeos del 11 de Setiembre, el Jeneral Santa Cruz se abia dirigido a Madrid dejando en aquella ciudad su familia; i acababa de pasar por alli D. José Joaqin de Mora, con direccion a Londres. Para entonces se acían subir los alistados en España á 2,000 ombres de tropa, cuyo enganchamiento se abía echo, si no con la autorizacion esplícita, al menos con la connivencia del Gobierno español. Flores abia situado su cuartel jeneral en Durango, i alli se disciplinaban a vista de las autoridades españolas los nuevos reclutas. Se calculaba en otros 2,000 ombres el número de los enganchados en Irlanda; oficiales ingleses abían tambien tomado parte; i asta la fecha de 15 de Setiembre en Paris, continuaba asegurándose qe la expedicion se dirigiría por el Estrecho de Magallanes a Guayaqil.

De estos antecedentes puede inferirse qe la expedicion es realmente de alguna mayor magnitud de lo qe al principio nos había parecido; aunqe no se podría culpar de un nimio escepticismo al qe todavia pensase qe se abultan sus dimensiones. Qe Flores tenía á su disposicion cuantiosos fondos es incuestionable; i nadie creerá qe ellos ubiesen podido salir del erario español, cuyos recursos no bastan para cubrir las atenciones ordinarias, i cuyo manejo se alla, por otra parte, bajo el ojo vigilante de las Cortes. Algunos señalaban como la fuente principal de donde saldrían los costos de la expedicion, tas arcas de cierta augusta persona, altamente interesada en la de un ijo suyo a un trono ispano-americano. A nosotros nos pare- mas probable qe el corifeo de esa descabellada empresa es el jeneral z, estrechamente unido con Flores desde largo tiempo atras, i aora amente qe nunca por el decreto de proscripcion qe los ha lanzado o de los paises qe por tantos años an mantenido en constante alar- mbiciosos proyectos, i a cuya dominacion no ai desengaño qe iar jamás.

Una cosa es segura; la participacion del Gobierno Español; qe si no a proporcionado auxilios pecuniarios, a concedido poco ménos qe una formal i descubierta proteccion a la empresa, pues a dejado qe se forme i se organize a su vista. Si ella se dirije al Pacífico, si tiene, como se asegura, por único objeto reinstalar a Flores i a Santacruz en el puesto supremo de qe la voluntad de los pueblos los a derrocado, ¿podremos dejar de mirar esta conducta como una intervencion injustificable, como un acto de hostilidad? I a vista de semejante provocacion, ¿qé ménos podriamos acer, qe suspender nuestras relaciones de amistad i comercio con la España, cerrando nuestros puertos a su bandera, desde el momento qe sepamos con certidumbre qe la expedicion se dirije efectivamente a estos mares? Si nuestro Gobierno vacilase en acordar esta medida con las otras Repúblicas del Pacífico, la opinion pública de los chilenes le acusaria de una culpable indolencia. Aunqe la tempestad no amague directamente a Chile, ¿olvidaremos aqel principio tantas veces proclamado, qe la causa de la independencia nacional es solidaria para todas las Nuevas Repúblicas? ¿Olvidaremos sobre todo qe las del Pacífico son llamadas a una estrecha union entre sí, formando un cuerpo de qe no puede tocarse una parte sin qe se resientan las otras? ¿I no es nuestro Gobierno el qe, apenas consolidado, consideró esta comunidad de intereses entre ellas, esta natural simpatía, como una de las bases de su política? Ya qe por la distancia es imposible qe concurran oportunamente a este entredicho del comercio español todos los N. E. Americanos, toca a las Repúblicas del Pacífico pronunciarlo de comun acuerdo; i si se iciese desde luego la intimacion, i ella pudiese ser oida en España antes de la salida del armamento, esto solo pudiera cruzarlo, i acaso frustrarlo, cuando no inspirando consejos mas cuerdos al gabinete de Isabel II, a lo menos concitándole una oposicion respetable en la Península misma, donde es notorio qe la expedicion no a sido mirada con buenos ojos, si no es entre cierto partido de militares i de guerrilleros, acostumbrados a los desórdenes i las granjerias de la guerra civil.

Ni deben limitarse a esto solo nuestras medidas defensivas. Es necesario preparar un ejército bastante numeroso, formado por los continjentes de las antedichas Repúblicas, para situarlo en el parage o parajes que segun las noticias que se recibieren parezcan mas apropósito para rechazar la invasion.—Es necesario que solicitemos los buenos oficios de las Cortes de Europa i América, que tienen mas interes en nuestro comercio, i por consiguiente en la consolidacion del órden i el progreso de la civilizacion en estos paises. Es necesario solicitar la atencion del Gobierno de S. M. B a los armamentos que se acen en el Reino Unido, i reclamar de su parte un acto de justicia, contra los fautores e instigadores de tan escandaloso atentado. I para todo ello importa que las comunicaciones entre estas Republicas sean activas, francas i cordiales; que todas ellas conspiren a un fin; que todas ablen i obren animadas de un mismo espíritu; que se mire en todas ellas la inviolabilidad de nuestros derechos nacionales como el primero de todos los intereses. Este seria tal vez el momento mas oportuno para la reunion de la Asamble Jeneral Americana en Lima; asunto de tan prolongadas, i asta aora tan estériles negociaciones. Pero como su convocacion i reunion no podrian verificarse con la prontitud conveniente, debemos por ahora valernos del único medio que está a nuestro alcance que es el de la correspondencia diplomática ordinaria.

(Del mismo.)

—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 30 de Diciembre de 1846.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer	665,026 5¼	6 3¼	918,431 4	1,986	2,192,100	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 30 de Diciembre de 1846.

DEBE.		Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones	HABER.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Fondos para devoluciones
Exist'a de ayer......	Decomisos y multas....		715 4½							
	Del Estado.	53,523 5	....	....	1	Existencia..................	53,523 5	715 4½	....	1
		53,523 5	715 4½	....	1		53,523 5	715 4½	....	1

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1846.

V.° — B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!

¡Mueran los salvages unitarios!

Tesorería General. **Año de 1846.**

Balance de los Billetes de Tesorería para renovacion, desde 1. ° de Enero á 31 de Diciembre.

DEBE.			
Existencia en fin del año 1845			64,500
Recibidos de la Contaduría General..........	En 28 Enero	3,000,000	15,000,000
	» 1. ° Abril................	3,000,000	
	» 7 Julio................	3,000,000	
	» 22 Setiembre..........	3,000,000	
	» 17 Noviembre	3,000,000	
			15,064,500

HABER.			
Renovacion...........	En Enero........................	1,271,600	12,872,400
	» Febrero........................	1,027,500	
	» Marzo........................	765,100	
	» Abril........................	1,424,000	
	» Mayo	1,180,500	
	» Junio........................	362,400	
	» Julio	1,922,800	
	» Agosto........................	965,100	
	» Setiembre..................	890,900	
	» Octubre	1,784,800	
	» Noviembre..................	1,016,300	
	» Diciembre..................	261,400	
Existencia para 1.° de Enero de 1847......			2,192,100
			15,064,500

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1846—

Victorino Fuentes—Juan J. Urquiza—Felipe de Ezcurra—

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1846—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONEDFERACION ARGENTINA!

¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Tesorería General **Año 1846.**

Balance de Letras de Receptoría de 1. ° Enero á 31 Diciembre.

DEBE		
Existencia en [illegible] año 1845..............	914,089 7	4,429,810 6
Remitidas de la [illegible]ptoria en el año 1846..	3,515,720 7	
		4,429,810 6

HABER		
Cobradas en sus vencimientos..		1,223,594 6¼
Endosadas en pago á la par:		
Al Crédito Público en las asignaciones mensuales	855,151 5½	2,287,784 3½
A individuos particulares..	1,432,632 6	
Existencia para 1. ° Enero de 1847..........................		918,431 4
		4,429,810 6

Tesoreria General de Buenos Aires, Diciembre 23 de 1846—

Pedro C. Pereira—

V.° B° —Ezcurra—

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1846—

Publíquese é insértese en el Registro Oficial—

ROSAS—

MANUEL INSIARTE—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Estado de la Receptoría General del año de 1846.

ENTRADAS.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondo para devoluciones	Fondos públicos	Total.
Existencia de 1845 { De comisos y multas		936 5½				936 5½
{ del Estado				199 4		199 4
Entrada marítima y terrestre	2,027,864 5		3,401,302			5,429,167 2
Salida: reembarcos	8,787 5½					8,787 5½
" frutos	580,063 1					580,063 1
Puerto: altamar	11,406 7	22 1				11,429
" cabotage	6,674					6,674
Contribucion directa por 1842	5,707					5,707
" " 1843	6,314					6,314
" " 1844	7,348 5					7,348 5
" " 1845	59,564 5					59,564 5
" " 1846	736,477 ½					736,477 ½
" por consignaciones	75,909 7		76,418 2			152,328 1
Papel sellado por 1845	51,250					51,250
" " 1846	1,022,950					1,022,950
Policia	202,745 7½					202,745 7½
Correos	19,250					19,250
Pregoneria	62,031 7½					62,031 7½
Alquileres	81,875 7					81,875 7
Intereses	829 3					829 3
Arrendamientos	47					47
Eventuales	134,227 7					134,227 7
Derecho de Saladeros por 1847	100,000					100,000
" Corrales "			38,000			38,000
Multas	2,000	228 5½				2,228 5½
Comisos		689 3½				689 3½
	5,203,325 4	1,876 7½	3,515,720 7	199 4		8,721,122 6½
Remesas de la Tesoreria General	3,010,495		744,704 6	1,040,000		4,795,199 6
	8,213,820 4	1,876 7½	4,260,425 5	1,040,199 4		13,516,322 4½
Deuda atrasada	553,235 4½					553,235 4½
	8,767,056 ½	1,876 7½	4,260,425 5	1,040,199 4		14,069,558 ½

SALIDAS.	Moneda corriente.	Metalico.	Letras	Fondo para devoluciones.	Fondos públicos	Total.
A la Tesoreria General	5,149,801 7	250 6½	3,515,720 7			8,665,773 4½
Al Crédito Público	3,010,495		744,704 6			3,755,199 6
Devoluciones				1,040,199 3		1,040,199 3
Comisos distribuidos		892 4½				892 4½
Multas devueltas		18				18
	8,160,296 7	1,161 3	4,260,425 5	1,040,199 3		13,462,083 2
Existencia á 1847 { De comisos y multas		715 4½				715 4½
{ Del Estado	53,523 5			1		53,523 6
	8,213,820 4	1,876 7½	4,260,425 5	1,040,199 4		13,516,322 4½
	553,235 4½					553,235 4½
	8,767,056 ½	1,876 7½	4,260,425 5	1,040,199 4		14,069,558 ½

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1846—
Pedro Bernal—Juan Antonio de Albarracin—Pedro Blanco—
Buenos Aires, Diciembre 23, 1846—
Publíquese é insértese en el Registro Oficial—
ROSAS—
MANUEL INSIARTE—

Exmo. Sr—Esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, de pago hecho à los empleados en el Tribunal de Comercio, por los haberesl devengados en el mes de Abril próximo pasado ha sido reconocida por la Contaduría sin que le haya ofrecido reparo por estar debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la distribucion de 600 ps., con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E., teniéndolo á bien, le acuerde su superior aprobacion—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. si fuere servido, le acuerde su superior aprobacion á esta cuenta del pago hecho á los empleados en los Juzgados de 1.ª Instancia y de Paz de Ciudad por los haberes devengados en el mes de Abril, hallándose plenamente justificada con los documentos números 1 á 28 de su referencia, que acreditan la distribucion de los 5,413 ps. 5 rs., que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado D. Francisco Lopez, y cuyo cargo le queda chancelado—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTS—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Siendo del agrado de V. E. puede acordarle su superior aprobacion á esta cuenta rendida por el habilitado D. Francisco Lopez, del pago egecutado á los empleados en el Tribunal de Justicia por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, no habiendo en su exámen ofrecido reparo á la Contaduría por hallarse suficientemente justificada con los documentos que la acompañan y comprueban la distribucion de 8,393 ps., con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta chancelada—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—No tiene la Contaduría reparo en que V. E. siendo servido le dé su superior aprobacion á esta cuenta de gastos menores por los causados en el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el mes de Abril último, estando debidamente justificada con el documento que la acompaña y acredita la inversion de 66 ps. 5½ rs., cargo que tenia formado el encargado de aquellos D. José M. Reybaud, y le queda chancelado—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta de gastos menores, por los que han tenido lugar en la Honorable Sala de Representantes en el mes de Abril próximo pasado, y no ha tenido reparo que oponerle, por hallarse plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de 502 ps., por manera que sumando el cargo que tenía formado el encargado de aquellos D. Feliciano Aristegui 694 2, resulta un sobrante de 192 ps. 2 rs., que formarán la 1.ª partida de la siguiente cuenta, quedando esta en disposicion de que V. E. siendo servido, le dé su aprobacion superior—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Reconocida esta cuenta correspondiente al pago verificado á los Gefes, Oficiales y Plazas del 4.° Escuadron del Regimiento Escolta de la Libertad, por los haberes devengados en el mes de Abril último, resulta que se dán invertidos en él 6,841 ps. que con el sobrante de 134 ps., devuelto á la Caja de Depósitos, por pertenecer á no pagos, queda igualado y chancelado el cargo de 6,975 ps., en esta virtud, y mediante á que la distribucion se encuentra comprobada con las listas y documentos de su referencia, ningun reparo ofrece á la Contaduría la aprobacion de la cuenta, si es que V. E. tuviere á bien dársela—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del exámen que ha hecho la Contaduría de esta cuenta, por los haberes del mes de Abril último, satisfechos á los Gefes, Oficiales y plazas del Regimiento No. 1.° de Campaña, en los Santos Lugares de Rosas, resulta que, la distribucion entre los acreedores, se halla plenamente comprobada en la cantidad de 21,159 pesos 5 reales, que con 396 pesos devueltos de no pagos, á la Caja de Depósitos, queda igualado y chancelado el cargo de 21,855 pesos 5 reales, formado al Comisario pagador por lo que recibió de la Tesorería General: en mérito de todo, y no habiendo la cuenta en su reconocimiento ofrecido reparo, puede V. E. si lo tuviere á bien, darle su aprobacion—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El habilitado de los empleados jubilados D. Marcos Ruiz, acredita con los documentos originales que se acompañan á esta cuenta, haber distribuido entre aquellos, y dando á cada uno el haber que les ha correspondido por el mes de Abril último, y respecto á que la cantidad satisfecha es conforme con la que recibió de la Tesorería General el habilitado expresado, le queda el cargo chancelado, y sin reparo la cuenta por parte de la Contaduria, para que V. E. si lo tuviere á bien, le preste su aprobacion superior—Mayo 22 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E.=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría la cuenta que ha rendido el Teniente habilitado del Batallon Guardia Argentina D. Angel Perez, relativa al pago hecho á los Gefes Oficiales y Plazas por los haberes devengados en el mes de Abril del presente año, y habiéndola encontrado arreglada á los documentos y listas de su referencia importantes 13,263 ps. ½ real, como tambien haberse devuelto á la Caja de Depósitos el sobrante que ha resultado de 84 ps. de no pagos, para completo del cargo formado, ningun reparo tiene la Contaduría, en que V. E. si lo tuviere por conveniente le dé su aprobacion superior—Mayo 23 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El pago hecho al piquete del primer Batallon de Rebajados por el prest que devengó en el mes de Abril último, se encuentra comprobado y con las formalidades prevenidas, y siendo la cantidad que en él dá invertida el Comisario pagador D. Angel Sanchez, conforme con la que recibió de la Tesorería General, le queda chancelado el cargo que le tenia formado la Contaduría, la que nada tiene que oponer á esta cuenta, y puede V. E. si lo tuviere á bien, prestarle su aprobacion—Mayo 24 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—El Comisario Pagador D. Angel Sanchez justifica como corresponde haber pagado el haber que, en el mes de Abril último devengó el piquete perteneciente á la compañía de Infantería Escolta de S. E., y respeo tambien á que la suma distribuida entre los acreedores al prest, es conforme con la que recibió de la Tesorería General, ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E., si fuese servido, le preste su superior aprobacion á esta cuenta—Mayo 24 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Hallando la Contaduría debidamente comprobado con las listas y documentos de su referencia el pago que, por el haber del mes de Abril último ha verificado el Comisario Pagador D. Angel Sanchez á la fuerza del Batallon Restaurador que estuvo al servicio y siendo la cantidad que se dá invertida conforme con la que recibió de la Tesorería General le queda chancelado el cargo y por lo tanto sin reparo esta cuenta, para que V. E., si fuese servido le preste su aprobacion—Mayo 24 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Hallándose comprobado con las listas y documentos de su referencia el pago hecho á la fuerza del 3.er Batallon de Infantería que hizo servicio en el mes de Abril último y siendo la suma que se dá distribuida conforme con la que al efecto recibió de la Tesorería General el Comisario Pagador, le queda chancelado el cargo que se le tenia formado y por lo tanto, sin reparo esta cuenta por parte de la Contaduría para que V. E., si es que fuese de su superior agrado, le dé la competente aprobacion—Mayo 27 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Comprobada como se halla, con los documentos de su referencia esta cuenta por lo invertido en el rancho de la fuerza del No. 1.° de Campaña que hizo servicio en el mes de Abril último, la Contaduría nada tiene que oponer sobre ella, y puede V. E., si fuese servido, prestarle su aprobacion, respecto á que la inversion expresada monta á 635 ps. como tambien porque el sobrante de 2 ps. que ha resultado fué enterado en la Caja de Depósitos para chancelacion del cargo de 637 ps. que tenia formado el Gefe Coronel graduado D. Valerio Sanchez—Mayo 28 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduria=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. S—Siendo V. E. servido, puede concederle su superior aprobacion á esta cuenta de rancho del Batallon 2.° de Patricios en el mes de Abril próximo pasado no habiendo en su exámen ofrecido reparo á la Contaduría por estar plenamente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la inversion de los 362 ps. 4 y medio reales que al efecto recibió de la Tesorería General el habilitado Ayudante D. Angel Perez y cuyo cargo le queda totalmente chancelado—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento que ha hecho la Contaduría de esta cuenta del pago verificado al piquete del Regimiento Escolta de la Libertad en la Convalecencia por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, resulta que con los documentos de su referencia se comprueba debidamente la inversion de 793 ps. 2 rls. con cuya cantidad queda igualado el cargo y la cuenta en estado de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbica de S. E=INSIARTE—

Exmo Sr—Ningun reparo tiene la Contaduría que oponer á esta cuenta rendida por el habilitado D. José Maria Rosende, del pago verificado al Escuadron de Lanceros del No. 3.° de Campaña en los Santos Lugares de Rosas, por los haberes devengados en el mes de Abril próximo pasado, estando suficentemente justificada con los documentos de su referencia que comprueban la distribucion de 856 ps. los que rebatidos del cargo importante 940 p., resulta un sobrante de 84 ps. que fueron enterados en la Caja de Depósitos; en esta virtud puede V. E, siendo servido, darle su superior aprobacion—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Del reconocimiento practicado por la Contaduría de esta cuenta de rancho en el mes de Abril próximo pasado de los voluntarios de la Pólvora de Cuei, resulta que con los documentos de su referencia se justifica debidamente la inversion de 143 ps. con cuya cantidad queda igualado el cargo formado al Comandante de aquella Sargento Mayor D. Prudencio Vergara y la cuenta en estado de que V. E., siendo servido, le dé su superior aprobacion—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha reconocido la Contaduría esta cuenta del pago verificado al piquete de tropa veterana del Batallon de nueva Creacion en Maldonado, por los haberes devengados en el mes de Abril último y no ha tenido reparo que oponerle por hallarse suficientemente justificada con los documentos de su referencia que acreditan la distribucion de 4,063 ps., por manera que, sumando el cargo formado al Comisario Pagador D. José Maria Boneo 4,223 ps., resulta un sobrante de 160 ps. que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en esta virtud, puede V. E., siendo servido, darle su superior aprobacion—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rúbrica de S. E=INSIARTE—

Exmo. Sr—Ha examinado la Contaduría esta cuenta rendida por el Comandante Accidental Sargento Mayor D. Victoriano Aguilar, del rancho en el mes de Abril próximo pasado, del Batallon 3.° de Patricios de Buenos Aires y no ha tenido reparo que oponerle por estar debidamente justificada con los documentos que la acompañan y acreditan la inversion de 1,072 ps. 1 real, por manera que, sumando el cargo 1,078 ps. resulta un sobrante de 5 ps. 7 rls. que fueron enterados en la Caja de Depósitos: en su mérito, puede V. E., siendo servido, darlo su superior aprobacion—Mayo 29 de 1846—VICTORINO FUENTES—JUAN J. URQUIZA—Buenos Aires, Setiembre 16 de 1846=Aprobada, vuelva á la Contaduría=Rubrica de S. E=INSIARTE—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

INTRODUCCION DE Ganado.

TABLADA DEL SUD.
Diciembre 27.

De San Vicente ha conducido don Urbano Gonzalez, 85 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; á don Hilario Lagos, para abasto,

De la Ensenada ha conducido don Justo Avellaneda, 164 cabezas, compradas por don Manuel Cobos, 113 á don Tadeo Colman, 41 á doña Rafaela Yllescas, 3 á doña Gervaciu Yllescas, 5 á don Meliton Llanos, 2 á doña Juana Llanos: para saladero:

De la Magdalena ha conducido don Patricio Canalis, 238 cabezas compradas por don Antonio Cambaceres; 93 á don Tiburcio Bavio, 22 á don Domingo Gusman, 73 á don Juan José de la Canal, 11 á don Vicente Moujan, 1 á don Eladio Otamendi, 1 á don Cosme Montesdeoca, 3 á don Eusebio Gomez, 2 á don Ignacio Correa, 25 del conductor, 1 á don Gregorio Illescas, 1 á don Manuel Colares, 1 á don Florencio Romero, 1 á don Benito Almiron, 1 á don Pedro Brabo, 1 a don Géronimo Barragan, 1 á don Valentin Barragan, 3 a don Teodoro Zavala, 1 á doña Maxima de la Canal, 4 á don Ricardo Ramirez: para saladero.

De Ranchos ha conducido don Ramon Calderon 279 cabezas, compradas por los Sers. Soler y Medrano; 166 á don Eusebio Pereira, 45 á don Pedro Pavon, 44 á don José Pereira, 24 á don Henrique Misenael: para saladero.

28.

De la Magdalena ha conducido don Florencio Romero 125 cabezas, compradas por don Fortunato Benavente; 112 al conductor, 1 á don Olegario Montesdeoca, 2 á doña Ursula Romero, 1 á doña Loreta Maciel, 4 á doña Tadea Colman, 1 á don Pedro Pardo, 1 á don Vicente Moujan, 1 á doña Maria Viron, 1 á don Fulgencio Sedano, 1 al conductor: para abasto

TABLADA DEL NORTE.
Diciembre 25.

Con dos guias 1.ª del Pilar, 2.ª de la Villa de Lujan ha conducido don Jacinto Córdova 577 cabezas, compradas por don José Herrera; 18 á doña Maria Chairo, 42 á don Mariano Lopez, 18 á doña Teresa Navarro, 10 á don Antonio Campos, 14 á don Juan Chairo, 32 á don Sipriano Zepeda, 29 á don Agustin Vega, 43 á don Roque Cainzo, 1 á don Fermin Rebadeneira, 1 á don Manuel Antonio Cufre, 131 á don Pablo Lopez, 61 á don Ignacio Gomez, 50 á don Lorenzo Suarez, 4 á don Bartolo Gomez, 31 á don Alejandro Burgueño, 1 á don Saturnino Diaz, 28 á don Leon Calderon, 1 á don Pedro Casavalle, 1 á don Timoteo Abalos, 5 á don Justo Carrion, 20 á don Manuel Lucero, 2 á don Fermin Rebadeneira, 34 á don José R. Torrillas: para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria, 126 cabezas, compradas por don Guillermo Dounes; 125 del dicho Dounes, 1 á don Antonio Martinez: para saladero.

De San Pedro ha conducido don Manuel del Pardo 348 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 59 á don Juan Añez, 50 á don Hemenegildo Gonzalez, 9 á don Pedro Lopez, 21 á don Casimiro Villavicencio, 20 á don Ramon Quiroga, 189 á don Pedro Palacios: para saladero.

De la Matanza ha conducido don Francisco Ramayo 64 cabezas, compradas por don José Vasquez; á don Juan R. Gonzales, para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Marcos Arista 60 cabezas, compradas por don Teodoro Arista; 30 á doña Maria Brocosope, 30 á don Justo Porras: para abasto.

De Arrecifes ha conducido don Luis Maidana 135 cabezas, compradas por don Antonio Cambaceres; 8 á don Benito Blanco, 80 á don Pedro Botet, 40 á don Tomas Albarracin, 23 á don Diego Melo, 1 á don Lorenzo Torres, 1 a don Ramon Quiroga, 2 á don Indalecio Sarlo: para saladero.

De Arrecifes ha conducido don Narciso Soria 58 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 48 á don Carlos Carrasco, 10 á don Jesus Ponce: para abasto.

De Cañuelas ha conducido don Juan Antonio Montenegro 39 cabezas, compradas por don Manuel Castro; 22 á don Claudio Louisa, 5 á don Siriaco Parra, 1 á don Félix Perez, 1 á doña Diouicia Sosa, 10 á doña Francisca Navarro: para abasto.

De San Andres de Giles ha conducido don José Maria Marmol 51 cabezas, compradas por el introductor; 28 á don Francisco Casco, 22 á doña Petrona Lopez, 1 á don Pedro P. Quintero: para abasto.

26.

Con dos guias, la primera del Monte y la segunda de Lobos, ha conducido don Lorenzo Anguenelo 308 cabezas, compradas por don Patricio Broune; 81 á don Lorenzo Roldan y 4 orejanos, 23 á doña Angela Villalva y 8 orejanos, 23 á doña Maria Diaz, 6 á don Antonio Garcia, 11 á Da. Justa Pintos, 40 á don Tomas Perez, 3 á doña Florencia Ferreira, 1 á doña Fermina Silva, 2 á doña Ines Garzon, 1 á don Juan Espinosa, 11 á doña Joaquina Lopez, 1 á doña Maria Ferreira, 1 á don Enrique Lamas, 6 á don Basilio Anguenela, 2 á don Manuel Lopez, 81 á don Antonio Cascallares, 2 á doña Juana Peña, 2 á don Saturnino Gimenez: para saladero.

Con dos guias, la primera de la Exaltacion de la Cruz y la segunda del Pilar, ha conducido don José C. Sosa 548 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 155 á don Valentin de Aguila, 43 á doña Mercedes Castro, 36 á don Anselmo Abalos, 14 á don Justo Abalos, 2 á doña Eusebia Diaz, 1 á doña Beneda Aguila, 1 don Juan Castro, 3 á don Miguel Bernechea, 1 á don Plácido Bustos, 1 á don Prudencio Gonzalez, 239 á don Lius Ponce, 17 á don Tomas Pabon: para saladero.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Fernando Alvarez 291 cabezas, comprados por don Mariano Saavedra; 22 á don Apolinario Viera, 21 á don Francisco Barrios, 21 á don Faustino Gonzalez, 4 á don Rufino Palacios, 4 á don Santiago Palacios, 44 á don Pedro L. Sosa, 7 á don Antonio Cabrera, 5 á doña Eusebia Diaz, 37 á don Miguel Rodriguez, 19 a doña Vicenta Barrios, 10 á doña Isabel Leguisamon, 41 á don Pedro Castro, 31 á don Tadeo Muñoz, 9 á doña Polonia Olivera, 16 á doña Anastacia Frias: para saladero.

De la Villa de Lujan ha conducido don Angel Hernandez 50 terneros herrados, comprados por don Manuel Sebas; á don Jorge Diaz: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Teodoro Flores, 106 cabezas, compradas por don Juan Ovalle; 100 á don Toribio Pacheco, 6 á don Mariano Flores: para abasto.

Del Baradero ha conducido don Saturnino Parodi 88 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 40 á don Ignacio Pereyra, 1 á don Faustino Alsina, 7 á doña Paula Melo, 16 á don Simon Ortiz, 23 á don Patricio Alsina: para abasto.

Del Monte ha conducido don Felipe Fresco 45 terneros herrados, comprados por don Nicasio Dasio; 8 herrados á don Juan Vidal, 3 orejanos á doña Ursula García, 24 herrados á doña Marcelina Guevara, 10 herrados á doña Magdalena García: para abasto.

De Moron ha conducido don José María Figarra 53 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 31 á don Pedro Alvarado, 12 á don Juan Morales, 4 á doña Faustina Espinosa, 6 á don Manuel Posada: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Domingo Gomez 84 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado; 10 á don Pablo Genes, 1 á don Simon Iglesias, 26 á don José Arguello, 24 á don Gregorio Figueroa, 14 á don Inocencio Fuentes, 4 á don Mariano Taboada, 1 á á don Gregorio Quirno, 13 á don Marcelino Genes: para abasto.

27.

De la Exaltacion de la Cruz ha conducido don Fernando Alvares 291 cabezas, compradas por don Mariano Saavedra; 22 á don Apolinario Vega, 21 á don Francisco Barrios, 21 á don Faustino Gonzalez, 4 á don Rufino Palacios, 4 á don Santiago Palacios, 44 á don Pedro S. Sosa, 7 á don Antonio Cabrera, 5 á doña Eusebia Diaz, 37 á don Miguel Rodriguez, 19 á don Vicente Barrios, 10 á doña Isabel Leguisamon, 41 á don Pedro Castro, 31 á don Tadeo Muñoz, 9 á doña Polonia Olivera, 16 á doña Anastacia Frias: para saladero.

Con dos Guias 1.ª de San Nicolas, 2.ª del Pergamino ha conducido don Crespin Rivera 305 cabezas, compradas por don Marcelino Barragan; 22 á don Pantaleon Vega

35 á don Santiago Luque, 56 á don Luis Molina, 30 á don José Z. de la Sota, 1 á don Hilario Gomez, 106 á don Pedro José Acevedo, 36 á don Mariano Echevarria, 7 á don Feliciano Figueroa, 4 á don Lorenzo Ramos, 3 á don Juan Ponce, 3 á don Antonio Alfonso, 2 á don Francisco J. Acevedo, 2 á don Ricardo Ojeda, 1 á doña Luisa Luquez, 1 á don Roque Perez, 1 á don Gabriel Lopez, 1 á don Braulio Zepeda, 1 á don Victoriano Medina, 1 á don Ricardo Villarino: para abasto.

Del Fortin de Areco ha conducido D Miguel de Leon 324 cabezas compradas por don Antonio Cambaceres; 24 á don Ildefonso Ayrala, 14 á don Mariano Galian, 6 á don José Gomez, 1 á don Francisco Bilches, 2 á don Placido Aragon, 1 á don Leon Ulloa 1 á don Mariano Montes, 1 á doña Pilar Córdoba, 1 á don Nicolas Fierro, 236 á don Matias Zapiola, 36 á don Leon Aguilar: para saladero.

Del Fortin de Areco ha conducido don Plácido Insua 301 cabezas, compradas por don Mariano Savedra; 299 a don Manuel Alcorta, 1 á don Matias Zapiola, 1 don Hermenegildo Sarabí: para saladero,

De San Andres de Giles ha conducido don Victor Olmos 61 cabezas, compradas por don Francisco Villanueva; 59 a don Francisco Torres, dos á don Matias Martinez: para abasto.

Con dos guias, la 1.ª de Rojas, y la 2.ª del Salto ha conducido don José Rodriguez 289 cabezas, compradas por don José Vasquez; 16 á doña Isidora Sayago, 2 á don Martin Canelo, 10 á don Dionisio Delgado, 21 á don Felipe Vasquez, 11 á don Benigno Mendez, 66 á don Anacleto Escobar, 5 á don Norberto Videla, 54 á doña Victoria Gonzalez, 1 á don Manuel Molina, 5 á don Evaristo Grigera, 3 á don Gerónimo Cardoso, 1 á don Francisco Videla, 67 á don Manuel Contreres, 13 á don Francisco Hernandez, 13 á doña Cecilia Butierrez, 1 a don Julian Navarro: para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido don Aniceto Casco 123 cabezas, compradas por don Gerónimo Torrado, 29 á don Rosendo de Dios, 59 á don Julio Emanuel, 14 á don Juan Figueroa, 10 á don Eugenio Figueroa, 9 á don Inocencio de Dios, 2 á don José Maria Sosa: para abasto.

Del Pergamino ha conducido don Gregorio Sanchez 109 cabezas, compradas por don Bruno Teran; 98 a don Estanislado Peña, 2 á don Juan P. Sanchez: para abasto.

De la Guardia de Lujan ha conducido don Adolfo Miranda 60 cabezas, compradas por don José Maria Marmol; 59 á don Juan Estevan Miranda, 1 á doña Maria Rodriguez: para abasto.

Mercado del Sud.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.

Diciembre 29.

Cueros vacunos..........	3122
Id. caballares	189
Id. lanares......(docenas)......	191
Cerda ....(arrobas)......	138
Grasa..............(arrobas)......	21
Sebo....... .... (arrobas)......	50
Lana ....[arrobas]	4141

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la Campaña por dicho Mercado.

Diciembre 26.

Cueros vacunos........................	1477
Id. de potro..........................	172
Id. de carnero........................	1954
Id. de nonato	21
Grasa...............(arrobas)......	25
Sebo...............(arrobas).......	22
Crin ....(arrobas)........	138
Lana..............(arrobas).......	4029
Maiz................[fanegas].......	10

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento veinte y una fanegas trigo de pan, á los precios desde 127 hasta 145 ps.; perteneciente á la clase superior, y regular

28.

Cueros vacunos........................	736
Id. de potro..........................	149
Id. de carnero........................	2662
Id. de nonatos........................	17
Grasa.........[arrobas].............	4
Sebo...........[arrobas]............	40
Crin............[arrobas]	74
Lana.......... [arrobas]...........	249
Maiz............(fanegas)...........	5
Cebada.........[fanegas]...........	10

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido ciento cuatro fanegas trigo de pan, á los precios desde 125 hasta 136 ps., pertenecientes á la clase superior y regular.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

EL CORREO
DE
ULTRAMAR.

LOS Señores suscriptores á este periódico que no hayan recibido el complemento de la suscripcion para el año de 1845 tendrán á bien dirigirse á la calle de Suipacha No. 24 desde las 2 hasta las 4 de la tarde:

A los Señores que gusten renovar la suscripcion para el año de 1846 se les entregarán los primeros números que se acaban de recibir. d31—3c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EN la calle de Córdoba al Sud, de la Capilla del Carmen, calle por medio, se alquila ó se vende una casita con cinco viviendas, todas de azotea, tiene árboles frutales de varias clases: en la misma casa, ó al lado darán razon de su dueño. d29 3p.

¡Viva la Federacion!

¡ATENCION.

A la flor de harina de trigo á 9 reales libra. y por mayor menos precio, en el almacen calle de Maipú No. 27: Y otros artículos. Aceite de quemar superior á 55 ps. arroba: y yerba Paraguaya á 12 reales, á 2, 3 y á 3 pesos 4 reales libra: Orejones de manzana á 1 ps. libra: Vino carlon rico á 12 reales cuarta: Azucar, y variedad de efectos á precios sumamente cómodos en el mismo almacen al lado de la Toneleria d31—6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR FEDERICO SILVA.

En el almacen de comestibles, loza y ferreteria calle de las Artes núm. 28.

El Lunes 4 á las 11 en punto de la mañana se han de vender al mejor precio precisamente por desalojo de casa cuyo pormenor es el siguiente.

10 tercios yerba paraguaya, 2 y media pipas vino Catalan, 1 pipa caña blanca, 2 medias id. con color, 5 bolsas arroz, 8 rollos tabaco negro superior, 4 tarros id. picado, 10 docenas lebrillos, 12 id. copas vartidas, 18 id. palanganas, 10 id. lamparillas, 12 cartones tijeras, 5 id. navajas, 4 id. pavas de laton, 12 gruesas fosforos, 4 docenas cucharas de albañil, 2 id. trampas de lauchas, algunos frenos, espuelas y evillas, 5 docenas pizarras, 12 docenas cucharas de mesa, 1 id. de ollas, 6 id. de tazas, 10 id. platos azules, 5 id blancos, 2 id. cafeteras, 2 id. escupideras, 1 y media sartenes, 2 id. calderas, 5 id. de plancha, 10 id. martillos, cigarros de hoja, garbanzos, 20 resmas papel estraza, id. blanco, aceite en damajuanas, sal fina de mesa, javon de España, agrio en cuarterolas, pimenton, bastante leña de rama, té perla, molinillo y tostador, y varios otros artículos.

Al mismo tiempo.

Un carro de cola de muy poco uso, el armazon, mostrador y demas útiles del uso de la casa.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

Reconquista núm. 14.

Artículos de merceria.

El Lunes 4 de Enero á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura varios artículos de merceria por liquidacion de facturas á saber:

Un variado surtido de sigarreras, aguas de olor, id. de colonia, aceite de macasar, botones surtidos, lapices de pizarra, navajas de bolsillo, cinta de hilera, navajas de marinero, juguetes para criaturas, muñecas, tijeras, despaviladeras, plumas de ave, seda desflocada, cintas negras de ribete, cordones finos para chalecos, cuerdas de piano, alfileres, cajitas con utiles de escritorio, cajas de la India para té, hilo de carretel, y otros artículos relativos incluso algunos géneros de la misma procedencia lo que se manifestará al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

De efectos.

Reconquista núm. 14.

El Martes 5 del corriente a las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura y á plazos que se estipularan varias clases de géneros para liquidacion de factura cuyo pormenor se dará despues.

POR THOMAS GOWLAND.

En la casa de comercio de los Sres. Daniel Gowland y Ca. Plaza de la Victoria.

El Lunes 4 de Enero á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente á la mejor postura por lotes al gusto de los compradores y á plazos que se estipularan.

30 pipas vino Carlon superior.

POR EL MISMO.

Calle de Belgrano num. 24.

El Martes 5 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán precisamente a la mejor postura los siguientes artículos.

Dos partidas de yerba paraguaya superior y inferior.

Una partida de rejas.

Una id. de fierro usado.

Un hermoso alambique.

Unas cuantas cerraduras de puerta superior.

Unas cuantas estufas para secar superior.

Una cantidad de ruedas dentadas y sin ellos todo de fierro.

Una cantidad de ollas y braseros.

Un hermoso tacho.

Una partida de peje palo.

Maquinas

Una máquina de vapor cuyo poder es aplicable á cualquier ramo de industria, un cilindro para trabajar á vapor cualquier cosa, una máquina de picar tabaco, una balanza de pesar por libras y por arrobas, una idem para pesar carros cargados, una maquina de moler café y maiz, un molino de idem para arina, una prensa mediana para hacer fardos livianos, unos restos de unas máquinas de desgranar maiz, idem idem de idem idem de aventar, y otra porcion de cosas.

POR GREGORIO IBARRA.

El Lunes 4 del entrante de Enero á las 12 de la mañana Por órden superior se venderán al mejor precio á dinero de contado 63½ docenas de cueros de nutria.

Aviso.

DESEA acomodarse una Sra. para el servicio interior de una casa: el que se interese puede ocurrir á la calle de la Piedad en la misma acera del Molino de Viento, para el Retiro, en la misma esquina, sobre la derecha, unos ranchos de paja, quien podrá dar informes de su comportacion. d29—2p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO DE LA POLICIA

LOS propietarios ó encargados de fincas, cuyas veredas se hallen en mal estado, quedan prevenidos por el presente aviso de que vencido el mes de Enero próximo están sugetos á las disposiciones vigentes las que previenen deben abonar á la Policía los gastos que esta haga en la compostura de las veredas que precisen reparacion con mas la multa establecida por aquellas—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1846.

Moreno.

Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

Se necesitan

A interes de **40,000 á 50,000 $** sobre hipoteca libre de todo senso. Quien se interese, ocurra á la calle de la Reconquista No. 292. d29 9p.

Al Comercio.

EL que subscribe hace saber al público que la casa de consignaciones que hasta hoy jiraba bajo su sola firma; en adelante jirará bajo la de José M. Agote é hijos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1846.

d24 3p *J. M. Agote.*

AVISO AL PUBLICO.

UN jóven que desea obtener una colocacion en algun almacen al menudeo ó por mayor ó cualesquiera otra ocupacion, ya sea barraca, como mayordomo ó saladero; ofrece sus servicios dando garantias de su conducta, dejando sus órdenes en la escuela de Don Juan Peña, en el Mercado. d24 3*

SEMILLA DE CEBOLLA
SUPERIOR.

HAY en venta en la calle de Cangallo, No. 96, á precio equitativo. d24 3c

BASTONES.

Se ha sacado recien un lindo surtido de bastones, de los mas finos, que se venden á precios muy moderados: en el almacen calle de Cangallo núm. 21, al lado del Teatro Argentino. d24 1p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

HABIENDOSE presentado al Tribunal de Comercio Da. Concepcion Riglos expresando que una letra de seis mil pesos que tenia contra el Concurso de Sebastian L. y hermanos, se le habia perdido, y oido el Síndico del Concurso, ha determinado el Tribunal que se figen edictos y por los Periódicos, para que el tenedor de dicha letra que se halla (segun exposicion de la interesada) con giro de D. José Iturriaga y aceptacion de Lezica, la exhiba, en inteligencia que de no presentarla dentro de veinte dias habiles de la publicacion, le parará al tenedor de ella el perjuicio que hubiese lugar por derecho.

Por disposicion de los Sres. se publica en los diarios y por avisos, para que llegue á noticia de quien la tuviere. Buenos Aires, Diciembre 22 de 1846.

ANTONIO F. GOMEZ.
Escribano 1.° del Consulado.
d28—5p.

A los hacendados
EN GENERAL.

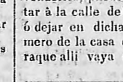

SE precisan comprar de mil quinientos á dos mil terneros de año: la persona que los tenga y guste venderlos, puede ocurrir para tratar á la calle del Perú No. 120, ó dejar en dicha casa la calle y mero de la casa del vendedor paraque alli vaya el interesado. d28—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

COLEGIO
DE
SAN MARTIN.

EL director que suscribe, tiene el honor de avisar á los Sres. Padres de familia, que en el primero de Enero próximo, trasladará su Establecimiento à la grande y cómoda casa calle de Suipacha núm. 24, donde las clases se abrirán el dia 4 del mismo mes.

Carlos Clarmon.

d28—6c.

A LOS DUEÑOS DE QUINTAS.

SE precisa encontrar una, donde se puedan mantener un par de caballos, bien á pasto cortado ó sueltos, se prefiere la que tenga alfalfa: la persona que pueda tenerlos, se le pagará un precio mas que regular; para tratar ocurra á la calle del Perú No. 120, donde dejará el número y calle de su casa. d28—3p.

Sirviente.

SE necesita uno que pueda presentar buenas recomendaciones, en la calle de Belgrano No. 132. d28 2p

Aviso al Público!

LA Fábrica de muebles de Collorich y Erbeau, se ha trasladado de la calle de la Catedral núm. 72, (frente al Banco) á la de Maypú núm. 10 y 12; adonde tendrán siempre un elegante y completo surtido de toda clase de muebles, trabajados con el mayor esmero y del mejor material, por lo que tienen la confianza de poder asegurar, satisfacer completamente los deseos de las personas que gustaren ocuparlos en este ramo. d28 1mp

Se ha perdido.

UNA carabana de pelo, en la procesion del Domingo 27: la persona que la haya encontrado y quiera entregarla en la calle de la Victoria No. 187, recibirà una buena gratificacion. d28-3c.

Ojo ojo ojo
AL
SOTANO.

En la calle de Cangallo No 73.

EL que firma, habiendo tomado por su cuenta el Sótano arriba mencionado, avisa al respetable público; que sigue vendiendo cerveza de todas clases por mayor y menor, y tambien bebidas. El dueño que sabe tocar varios instrumentos de musica, ofrece divertir á los Sres. concurrentes.

Federico Krause.

d28—1mp.

SE NECESITAN.

DOS hombres, para dar vuelta un torno por 4 ó 5 horas cada dia. Ocúrrase á esta imprenta.

SE ALQUILA

UNA pieza en una casa de familia para una sola persona, en la calle del Perú No. 12. d26 tfs

Se vende

UN establecimiento de hornos de ladrillo con sus utensilios, hácia el norte, distante 20 cuadras de la capital. Tiene un hermoso galpon y piezas de material. Asi mismo una quinta que está contigua á él, compuesta de 24 cuartos de tierra sanjeada y con un pequeño edificio. El que se interese puede ocurrir á la calle del Temple casa núm. 108 que hallará con quien tratar. En la misma casa se alquila una pieza independiente, con todo el servicio para hombre solos. d15 3s

Aviso.

EN el Almacen situado en la calle de las Artes y Cuyo, Plaza Nueva, esquina conocida por del Sr. Real; se encuentran cigarrillos de calidad superior, se previene que serán los mejores que se encuentran. d14—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

SE vende una casa, en la calle de la Catedral No. 212 edificada en terreno de 35 varas de fondo y 8½ de frente, tiene cuatro piezas de azotea, toda en buen estado, cocina, pozo y lugar, tres patios, algunos árboles frutales y flores. Se vende en un precio moderado; para tratar ocúrrase á la misma casa. d22 3p.

AVISO.

SE vende un Establecimiento de Estancia situado á 38 leguas de la Ciudad, partido de Navarro de la otra banda del Rio Salado, con muy buenas aguadas, terreno arrendado, pero que sus dueños no están distantes de vender el derecho efitéutico cuya area se compone de 4½ leguas cuadradas y con 4,000 y mas cabezas de ganado nativo de Lujan, posesion buena, caballos, yeguas, ovejas &c. y que su dueño la vende por no poderlo asistir, está á salvo de incursiones de Indios; el que se interese ocurra á la calle de Federacion No. 296. d22 10p.

AVISO
INTERESANTE.

SE vende una buena cria de Vacas lecheras, acostumbradas al pueblo: novillos mansos, propios para bueyes, desde un año hasta siete. El que se interese en la compra, ocurra á tratar con la dueña en la calle de la Federacion núm. 214.

Aviso nuevo.

LOS Señores Maggiolo y Migoni, avisan á sus amigos y al público en general, que han recibido de Europa una máquina para elaborar helados, y que desde el 25 del corriente se servirán en su Establecimiento de Café de la Armonía antes de Catalanes, á precios moderados; y al mismo tiempo los Sres que gusten encargar tambien se servirán en sus casas desde las 8 de la noche para delante, y en el Establecimiento desde las 6 hasta las nueve. d23—6.

LIBROS de Derecho y Leyes y de Moral que se encuentran en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

ESPIRITU de las Leyes 3 tomos, Comentario de idem, Ensayos morales 4 t., id. sobre la indiferencia en materia de Religion por Lamennais 7 t., Educacion de las hijas por Fenelon 1 t., La Familia primorosa 3 t., Filosofia Moral 1 t., Id. de la Historia 1 t., Franklin, Miselanea política 2 t., Garantias individuales 2 t., Teologia moral por Guijarro 4 t., La Libertad de los Mares 1 t., id. de la Iglesia Galicana 3 t., Manual de delitos y penas 1 t., id. de práctica forense 1 t., id. de Inquisidores 1 t., id. de ganaderas 2 t., id. de misioneros 1 t., id. del Tintorero 1 t., Pruebas judiciales 4 t., Armonia de la razon y de la Religion 2 t., Administracion de la justicia 2 t., Burlamaqui, derecho natural 1 t., Comentario de Filangieri, sobre el Espíritu de las Leyes 1 t., Concordato de América con Roma 1 t., Curso de política Constitucional 4 t., Deberes de los hombres 1 t., Diccionario judicial 1t., id. de economia política 3 t., Division de Obispados 1 t., Deontologia ó ciencia de la moral 3 t., Código Eclesiastico 1 t. Las siete partidas 4 t., Curia filípica 1 t., Novísima recopilacion de las Leyes 4 t., Antunez de donationibus 2 t., El conde de la Cañada 2 t., Práctica forense 1 t., Pothier—Las Pandectas de Justiniano 3 t., Frasso de Regio patronato 2 t.,

PRACTICAS.

DE un cristiano para regular su vida segun las màximas de la Religion, con varias meditaciones, el ordinario de la Misa, confesion, reglas para vivir santamente, ejercicio de las virtudes para cada dia de la semana, rosario, ejercicio de la noche, varias oraciones y devociones, oracion mental, meditaciones sobre las verdades eternas para cada dia del mes, y sobre las principales fiestas del año &. &.; en la Libreria de la Independencia calle de Representantes núm. 60.

CORDONES

De seda de varias clases, cañas, bastones, varitas y paraguas; se hallan en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

TIJERS ORDINARIAS
A cuatro y seis reales.

Escobas de Cerda

SURTIDAS y de lo mejor, en la Libreria de la Independencia calle de Representantes No. 60.

MISCELANEA.

DE economia moral y política, extractada de las obras de Benjamin Franklin y precedida de una noticia sobre su vida, traducida del frances por R. Mangino natural de Méjico, 2 tom. en pasta; se vende en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes núm. 60.

Libros de devocion

QUE se encuentran en la Libreria de la Independencia, calle de Representantes No. 60.

Visitas al Sacramento: 1 tomo.
Existencia de Dios: 1 t.
Margarita Seráfica: 1 t.
Breviarium Romanum: 1 t.
Florilegium parrochorum 1 t.
El alma al pié del calvario: 2 t.
Dia festivo del cristiano: 1 t.
Rituale Romanum: 1 t.
Psalmos y proverbios: 1 t.
Vida de Nuestra Señora: 1 t.
Demostracion Eucarística: 1 t.
Año Cristiano, nueva edicion: 4 t.
Espejo de cristal fino: 1 t.
Evangelio en triunfo: 4 t.
Camino de la Cruz: 1 t.
Cartas de Santa Francisca Fremiot: 2 t.
Octavarios para la Semana Santa: 6 t.
Verdadero triunfo de la Religion: 5 t.
Clave biblica: 1 t.
Aviso para tranquilizar las almas timoratas: 1 t.
Villacastin, gresca espiritualis: 1.
Jacn, de la Confesion: 1 t.
Hore diurne Breviari Romani: 1 t.
Delicias de la Religion: 1 t.
La Devocion arreglada del Cristiano: 1 t.
Finezas de Jesus sacramentado: 1t.
Meditaciones de Fray Luis de Granada: 1 t.
Reflexiones sobre la santidad y doctrina por B. Alfonso Ligorio. 1 t.
Imitacion de la Santísima Virgen 1 t.
Introduccion á la vida devota, por Francisca de Solis. 1 t.
Compendio de la doctrina regular y mística, por Fray J. Sanz Lopez: 2 t.
Instituciones de devoto: 2 t.
Doctrina Cristiana por Francisco Boy, Obispo de Córdoba: 1 t.
Catecismo de doctrina Cristiana, por el Padre Ripaldo: 1 t.
Fundamentos sólidos de la doctrina cristiana por Fr. Antonio Gellena: 1 t
Novena de San Benito.
" del Santísimo Corazon.
" de la Vírgen del Carmen.
" de Santa Catalina de Sena.
" del Buen Pastor.
" de las ánimas del purgatorio.
" de San Joaquin.
" de San Serapio.
" de la Vírgen de Lujan.
" de la Santísima Trinidad.

Prensas para co...

SE acaban de recibir ... una toda de fierro batido ... la otra con armazon de ... todavia, excelentes las ... Librería de la Independe... de Representantes No. 6... bien el CORRESPONSAL, ... mas sencilla, fácil de tra... pues pesa mucho menos ... bra, para copiar cartas y ... de escritos del tamaño del ... oficio y aun mayores.

La medalla Mila...

DE la purisima Co... oraciones para ... rentes gracias á Maria S... sin pecado concebida, con ... de la medalla Milagrosa, ... por disposicion suya, preced... una breve noticia de su ... propagacion y efectos prodi... Se vende en la Libreria y L... fia Argentina de Gregorio I... calle de Potosí No. 28.

n14—

Oficio de la sema... Santa.

RICA edicion, se ven... la Librería y Lit... Argentina, calle de Potosí N...

¡Viva la Confederacion Argen...
¡Mueran los Salvages Unita...

Dragonas de pla...

PARA oficial, á 40 ps., ... venta en la Librería Arg... calle de Potosí núm. 28, ... mente botellitas de cuero de... llo de todos tamaños.

Juegos de Loteri...

DE 12, 18, 24 y 36 car... los hay en la Libr... Litografia &c.

MEDICINA DOMESTIC...

ó tratado completo del m... de precaver y curar las enf... dades con el régimen y med... simples, y un apéndice que ... tiene la Farmacopêa necesar... ra el uso particular, por D... Bucham: 1 tomo.

Se vende en la libreria y ... grafia Argentina de G. Ibarr... lle de Potosí No. 28.

Espadas y sable...

DE Caba... é Infantería, ... buenas, se v... en la Libre... Litografia A... tina de Gr... Ibarra, calle de Potosí núm. 2...

La Libertad de los ... res.

Obra del Gobierno Ingles de... ... erto, se vende en la L... ria y Litografia Argentina, ... de Potosí num. 28.

Los misterios de Pa...

COMPLETOS encuader... y rica edicion, se ... en la Libreria y Litografia A... tina de Gregorio Ibarra call... Potosí núm. 28.

la alma penitente 1t; sacr... eterno, 1t; igualmente se en... tran Cotidianos de todas clase... la Librería y Litografia Argo... de G. Ibarra, calle de Potosí ... 28. a2—

LIBROS DE RELIGIO...

SEMANA Santa en caste... 1t; id. en latin 1t; camino del... 1t; despertador Eucarístico 1... divino amor 1t; Dios es el ... mas puro 1t; historia de Mar... el anuario de María 2t; devo... San Luis 1t; meditaciones de ... Luis de Granada 1t; el Eclesi... co perfecto 1t; manual de la ... cion 1t; visitas al Santísimo S... mento 1t; manual de meditac... 1t; desertacion de la inmac... Concepcion 1t; Filosofia del ... tiano 1t; modo de hablar á Di...

Corbatines de sed...

NEGROS hay de venta ... Librería y Litografia ... gentina de Gregorio Ibarra, ... de Potosí núm. 28.

EL CUADERNO DE CAM...

De libras esterlinas y mo... corriente y vice versa; se vend... la libreria calle de Potosí No...

Viva la Confederacion Argen...
¡Mueran los Salvages Unitar...

Caton Cristiano

DE San Casiano con ... para el uso de las escuelas au... tado con un nuevo método de ... cribir por reglas, una nueva c... cion de muestras caligrafic... cinco modos de ayudar á ... Se vende en la librería y litog... Argentina calle de Potosí No...

Diario de los últim... sucesos

DE Barcelona con un a... dice que contiene lo... cumentos oficiales mas im... tantes, por unos testigos pre... ciales, 1 tomo, se vende en la ... brería y Litografia Argentina ... Gregorio Ibarra, calle de Po... No. 28. ... 16.